



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y UTILIZACIÓN DEL TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL, MUSEO DE CIENCIAS NATURALES, HOPLOTECA, PLAZA DE TOROS MUNICIPAL, CRESTERÍA MOLINERA Y SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

Artículo 1.- Concepto: En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y de acuerdo con lo previsto en el 41 y siguientes del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada y utilización del Teatro Auditorio, Museo de Ciencias Naturales, Hoploteca, Plaza de Toros Municipal, crestería molinera y salón de actos de la casa de la cultura.

Artículo 2.- Objeto del precio público: Constituye el objeto del precio público la asistencia a actividades, representaciones o eventos programados por el Ayuntamiento de Los Yébenes en el Teatro-Auditorio, Museo de Ciencias Naturales, Hoploteca, Plaza de Toros Municipal, crestería molinera y salón de actos de la casa de la cultura, así como la cesión de uso de estos locales municipales de ámbito socio-cultural para la realización en sus instalaciones de actividades adecuadas a su destino.

Artículo 3.- Obligación de pago: La obligación de pago surge por la asistencia a la actividad programada y por el uso de las instalaciones.

Artículo 4.- No sujeción a pago:

1.- No estarán sujetos al pago del precio público, la cesión de uso para la realización de espectáculos cuya finalidad sea la difusión de grupos no profesionales o actuaciones que por su innovación deban dinamizarse. Tampoco estarán sujetos, los actos institucionales promovidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Yébenes, Diputación de Toledo y/o Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Del mismo modo, tampoco estarán sujetos al pago del precio público los actos y eventos institucionales promovidos por los centros docentes públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato radicados en el municipio de Los Yébenes, debiendo asumir los promotores de dichos actos la responsabilidad civil ordinaria que pudiera derivarse de la celebración de los mismos por daños personales o materiales.

2.- No obstante, el Ayuntamiento podrá determinar la entrada o utilización gratuita de las instalaciones objeto de la presente ordenanza cuando existan razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

Artículo 5.- Cuantías:

Las cuantías de los derechos a percibir por el precio público serán las siguientes:

I.- Precio público por entradas al Teatro-Auditorio Municipal y salón de actos de la Casa de la Cultura:



AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO)

1.- El precio público de las entradas a las actividades, representaciones o eventos queda establecido conforme a las siguientes tarifas, atendiendo a la política municipal de promoción y difusión de la cultura en el término municipal:

Espectáculo según caché	Precio entrada adultos	Precio entrada Niños de 3 a 15 años.	Precios entrada, carné joven, jubilados o pensionistas, personas con diversidad funcional, y familias numerosas.
Espectáculos con caché hasta 1.500€	3,00 €	2,00 €	2,00 €
espectáculos para público infantil (menor de 15 años) se aplicará este precio al adulto o adultos que acompañen a los menores (al menos ha de ir un adulto acompañando a los niños.)	2,00€	2,00€	2,00€
Espectáculos con caché de 1.501€ a 3.000€.	6,00 €	4,00 €	4,00 €
Espectáculos para público infantil (menor de 15 años) se aplicará este precio al adulto o adultos que acompañen a los menores (al menos ha de ir un adulto acompañando a los niños.)	4,00 €	4,00 €	4,00 €
Espectáculos con caché de 3.001€ a 6.000€	8,00 €	5,00 €	5,00 €
Espectáculos para público infantil (menor de 15 años) se aplicará este	5,00€	5,00€	5,00€



precio al adulto o adultos que acompañen a los menores (al menos ha de ir un adulto acompañando a los niños.)			
Espectáculos cinematográficos	3,00€		
Abonos	Variables según las características de la temporada		

2.- Por encima de estos valores de contratación, o cuando existan razones socio-culturales o artísticas que lo aconsejen, la Concejalía de Cultura elevará la correspondiente propuesta de precio de entradas a la Junta de Gobierno Local.

3.- Los espectáculos que no tengan caché de contratación por tratarse de actuaciones subvencionadas al cien por cien, así como los espectáculos de agrupaciones municipales, tendrán un precio de 2,00 €.

4.- Cuando se trate de un espectáculo que actúe por el sistema de porcentaje en taquilla, la Concejalía de Cultura elevará igualmente propuesta a la Junta de Gobierno Local detallando las condiciones de porcentaje y el precio de la entrada.

5.- Los espectáculos organizados por la Comisión de Festejos, para las diferentes festividades, que tengan lugar en el teatro-auditorio, no estarán sometidos a la presente ordenanza.

II.- Precio público por entradas al Museo de Ciencias Naturales y Hoploteca:

1.- El precio público de las entradas al Museo de Ciencias Naturales y Hoploteca habilitado dentro del edificio del Teatro-Auditorio Municipal de Los Yébenes queda establecido conforme a las siguientes tarifas:

Visita museo ciencias naturales y hoploteca.	Entrada general (cada museo)	Visita guiada (cada museo)	Visita guiada y Talleres (cada museo)
Adultos	2,50€	3,00€	4,00€
Grupos (más de 10 personas) precio por persona.	1,50€	2,00€	3,00€
Niños, carné joven, jubilados o pensionistas, personas con diversidad funcional, y familias numerosas.	1,50€	2,00€	3,00€



2.- Se aplicará descuento del 20% sobre el precio de la entrada en la modalidad elegida (general, guiada, o talleres) para visitantes que acrediten la tenencia de otra entrada de cualquier museo de la localidad del mismo día. Este mismo descuento se aplicará sobre ambas entradas de los museos públicos si son reservadas a la vez y para el mismo día. Estos descuentos no serán acumulables entre sí, por lo que sólo podrán aplicarse en una de las entradas solicitada.

III.- Visitas guiadas a la crestería molinera de los Yébenes.

1.- Las visitas guiadas se establecen exclusivamente para grupos no inferiores a 10 personas e incluye la visita guiada al molino “Tío Zacarias” y casa del molinero, estableciéndose el siguiente cuadro:

Visita guiada crestería molinera.	Visita guiada
Grupos (más de 10 personas.)	2,00€ por persona
Niños, carné joven, jubilados o pensionistas, personas con diversidad funcional, y familias numerosas que conformen el grupo.	1,50€ por persona

2.- Con carácter excepcional, el Ayuntamiento podrá eximir del pago de las tarifas expresadas anteriormente con ocasión de la realización de eventos especiales de carácter turístico-cultural y general, como celebración de moliendas u otros actos análogos. Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reprogramar o cancelar, previa notificación en tal sentido, cualquier visita programada, así como la devolución de las cantidades abonadas si hubiera lugar a ello.

IV.- Personas en riesgo de exclusión social:

Se establece un precio único de 1,00€ por entrada y día para los espectáculos del teatro auditorio y el acceso a los museos y crestería molinera para aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión social, demostrable únicamente, mediante certificado expedido por los servicios sociales del Ayuntamiento de Los Yébenes.

V.- Precio público por la utilización privativa mediante cesión del Teatro-Auditorio, Plaza de Toros Municipal, crestería molinera y salón de actos de la casa de la cultura:

El precio público por la utilización de los edificios y espacios enunciados queda establecido con arreglo a las siguientes tarifas:

1).- Para Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro empadronadas o con sede social en Los Yébenes:



-Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 80,00 €

-Por cada día de función: 125,00 €

2).- Para personas o Entidades con fines lucrativos, empadronadas o con sede social en Los Yébenes:

-Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 100,00 €

-Por cada día de función: 250,00 €

3).- Para otras Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro:

-Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 100,00 €

-Por cada día de función: 150,00 €

4).- Para otras personas o Entidades con fines lucrativos:

-Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 120,00 €

-Por cada día de función: 500,00 €

5.- Normas de gestión:

5.1.- El pago del precio público se exigirá mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento al menos con una semana de antelación a la utilización del Teatro-Auditorio Municipal o la plaza de Toros.

5.2.- Para el uso de las instalaciones ha de cumplimentarse una solicitud, cuyo modelo se podrá recoger en las instalaciones de la Casa de la Cultura o a través de la web: www.losyebenes.es.

5.3.- La autorización quedará estrictamente limitada al objeto de la solicitud.

5.4.- El edificio se entregará en perfecto estado de conservación y mantenimiento tras su uso, corriendo a cargo del solicitante, los gastos ocasionados por desperfectos que pudieran haberse originado durante el evento realizado.

5.5.- Será requisito inexcusable para la obtención de autorización de cesión de uso de los edificios municipales objeto de la presente ordenanza la consignación por el solicitante de una fianza de 300,00 Euros, que quedará afecta al buen uso de las instalaciones y como garantía ante la eventual producción de daños en las mismas. Esta fianza será devuelta al solicitante una vez haya finalizado la utilización de los locales públicos municipales y quede debidamente acreditada la no existencia de daños por mal uso de los mismos, imputable al cesionario.



Artículo 6.- Derogatoria:

La presente ordenanza deroga de forma expresa la “ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de visitas guiadas a la crestería molinera de Los Yébenes, la ordenanza reguladora del precio público por entrada y utilización del teatro-auditorio municipal, museo de ciencias naturales, plaza de toros municipal de Los Yébenes y otros locales municipales y su modificación publicada en el boletín oficial de la provincia de Toledo de fecha 6/2/2017 y de forma tácita el contenido de cuantas ordenanzas municipales la contravengan.

Artículo 7.- Disposición Final:

La presente ordenanza comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29/11/2023 y nº 228, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.